

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 86.

Viernes 30 de Noviembre.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Miércoles, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.  
La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.  
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia,** continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### Circular núm. 44.

#### AGRICULTURA.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes que al pié de esta circular se expresan, y aun no han devuelto lleno el estado impreso que acompañaba á mi orden fecha 30 de Octubre último, relativo á datos sobre la producción de vino, que si en el plazo de ocho días no lo remiten contestado, quedarán apercibidos con la multa que establece el art. 184 de la Ley municipal.

Cáceres 28 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

- Ceclavin.
- Villa del Rey.
- Cáceres.
- Arroyo del Puerco.
- Torreorgaz.
- Coria.
- Campo (villa).
- Casillas de Coria.
- Guijo de Coria.
- Morcillo.
- Pozuelo.
- Riolobos.
- Garrovillas.
- Arco.

- Cañaveral.
- Casas de Millan.
- Hinojal.
- Monroy.
- Navas del Madroño.
- Pedroso.
- Portezuelo.
- Santiago del Campo.
- Talavan.
- Logrosan.
- Campo (lugar).
- Guadalupe.
- Madrigalejo.
- Zorita.
- Hervás.
- Aceituna.
- Ahigal.
- Caminomorisco.
- Casar de Palomero.
- Casas del Monte.
- Gargantilla.
- Granadilla.
- Guijo de Granadilla.
- Jarilla.
- Nuñomoral.
- Santibañez el Bajo.
- Segura.
- Zarza de Granadilla.
- Hoyos.
- Cadalso.
- Eljas.
- Gata.
- Hernan-Perez.
- Perales.
- Santibañez el Alto.
- Jarandilla.
- Collado.
- Cuacos.
- Garganta la Olla.
- Jerte.
- Losar.
- Madrigal.
- Robledillo de la Vera.
- Viandar.
- Villanueva de la Vera.
- Montanchez.
- Albalá.
- Alcuéscar.
- Almoharin.
- Botija.
- Casas de Don Antonio.
- Valdemorales.
- Valencia de Alcántara.
- Berrocalejo.
- Bohonal de Ibor.
- Gordo.
- Higuera.
- Mesas de Ibor.
- Casas del Puerto.
- Plasencia.
- Barrado.
- Cabezuela.
- Carcaboso.

- Navaconejo.
- Piornal.
- Torno.
- Valdastillas.
- Villar de Plasencia.
- Trujillo.
- Madroñera.
- Puerto de Santa Cruz.
- Ruanes.
- Santa Ana.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Santa Marta.
- Torrejon el Rubio.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Montes.

El día 30 del próximo Diciembre á las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de 80 pinos maderables de la dehesa Pinar, perteneciente al pueblo de Descargamaria, bajo el tipo de 1.200 pesetas; y la de 200 robles secos del monte Matajuanillo, perteneciente al pueblo de Eljas, bajo el tipo de 400 pesetas.

Serán presididas por los Alcaldes respectivos, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Cáceres 28 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

#### Minas.

Habiendo hecho renuncia y desistimiento D. Emilio Jacob de la mina de fosfato calizo denominada "Esperancilla," núm. 3.918, sita en término de esta capital, he acordado por decreto fecha 4 de Octubre último, de conformidad con lo que establece el art. 64 de la

Ley de minas vigente, declarar sin curso y fenecido el expediente de su referencia y franco y nuevamente registrable el terreno en que radica la expresada mina.

Cáceres 27 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

De conformidad con lo propuesto por la Delegación de Hacienda de esta provincia en oficio de 16 de Octubre último, y en virtud á haberse celebrado sin efecto la tercera subasta de las minas que se expresan á continuación, he acordado declarar franco y registrable el terreno correspondiente á dichas minas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Cáceres 29 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

### Nombre de las minas. Número.

Petronila.....	3929
Magdalena.....	3911
Desengaño.....	3912
Fortuna.....	3910
Santa Valentina.....	3970
Juan Francisco.....	3984



# CARRETERAS.--EXPROPIACIONES.

Debiendo procederse á la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas del término municipal de Alía, necesarias para la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Navahermosa á Logrosán, y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de expropiación, he dispuesto se inserte á continuación de este anuncio la relación nominal correspondiente, para conocimiento de los propietarios y corporaciones interesadas, y á fin de que en el término de quince dias, contados desde el que aparece esta providencia en el Boletín oficial, puedan exponer ante la Alcaldía de dicho pueblo, verbalmente ó por escrito lo que á su derecho convenga contra la ocupación de sus respectivas fincas.

Cáceres 26 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, **Francisco Ruiz Villegas.**

## VILLA DE ALÍA.

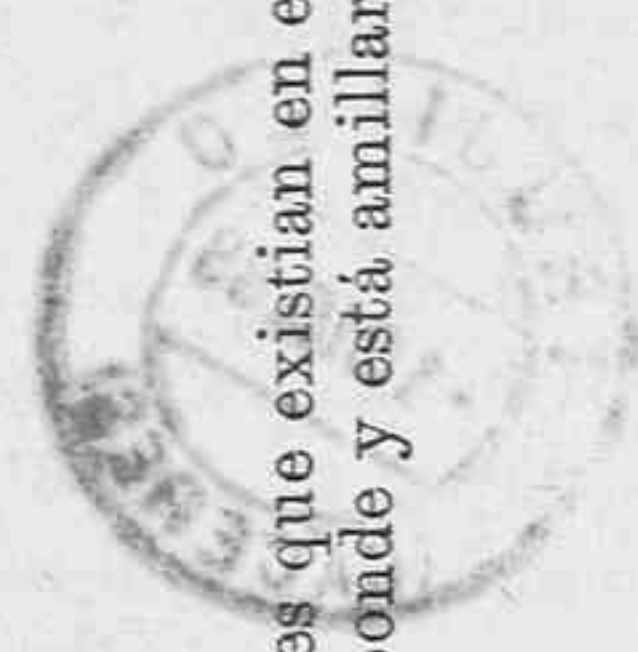
RELACIÓN nominal de los propietarios que les corresponde la expropiación del trozo 5.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán, en las fincas que poseen en este término municipal y tienen amillarada, con expresión de la clase y situación de cada finca:

Número de orden de las fincas.	Clase de las mismas.	Nombres de los propietarios.	Residencia.	Clase de cultivo.	Colono.	Residencia del Colono.	Administrador.	Su residencia	OBSERVACIONES.
1	Tierra de pasto y labor...	Doña Mónica Lopez y Gabina Bravo	Alía.....	Pastos	Roman Bravo	Alía..	D. Francisco Esrideleu..	Guadalupe	Esta finca le corresponde con Mónica Lopez á Gabina Bravo.
2	Idem	Excmo. Sr. Marqués del Riscal....	Madrid....	Idem..	"	"	"	Alía.....	
3	Idem	D. Matias Budio	Alía.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
4	Idem	Nemesio Juarez	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
5	Idem	Doña Maria Fraile	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
6	Idem	Sr. Marqués del Riscal	Madrid	Idem..	"	"	D. Francisco Esrideleu..	Guadalupe	
7	Idem	Doña Juana Fernandez.	Alía.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
8	Idem	El mencionado Sr. Marqués	Madrid	Idem..	"	"	D. Francisco Esrideleu..	Guadalupe	
9	Idem	D. Pio Rodriguez	Alía.....	Idem..	"	"	"	Alía.....	
10	Idem	Doña Dominga Lopez	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
11	Idem	Cruz del Yelmo	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
12	Idem	Feliciana del Yelmo	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
13	Idem	D. Juan Rodriguez	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
14	Idem	Matias Salas	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
15	Idem	Doña Gabriela Bravo	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
16	Idem	Josefa Lopez	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
17	Idem	Gabriela Bravo	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
18	Idem	D. Matias Rubio	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
19	Idem	Doña Josefa Garcia	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
20	Idem	Petra Fraile	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
21	Idem	D. Antonio Gonzalo	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
22	Idem	Brigido Masa	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
23	Idem	Narciso Fraile	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
24	Idem	Filomeno Bonilla	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
25	Idem	Pedro Garcia	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
26	Idem	Juan Diaz	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
27	Idem	Pedro Garcia	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
28	Idem	Doña Apolonia Turruñelo	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
29	Idem	Inés Villares	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
30	Idem	D. Gabino Fernandez	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	
31	Idem	Doña Apolonia Turruñelo	Idem.....	Idem..	"	"	"	Idem.....	

Los frutos pendientes que existian en esta finca, han sido recogidos.  
Los frutos pendientes que existian en esta finca, han sido recogidos.  
Los frutos pendientes que existian en esta finca, han sido recogidos.  
Los frutos pendientes que existian en esta finca, han sido recogidos.

Los frutos pendientes que existian en esta finca, han sido recogidos.  
Esta finca le corresponde y está amillarada á favor de la que figura.

Esta finca la corresponde á esta individua segun aparece en el Amillamiento.  
Los frutos pendientes que existian en esta finca, han sido recogidos.  
Esta finca la corresponde á esta individua segun aparece en el Amillamiento.  
Esta finca le corresponde á esta individua segun aparece en el Amillamiento.









## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

Por Real orden de 18 del actual expedida por el Ministerio de Hacienda, se ha acordado elevar, á propuesta de esta Delegación, los premios de cobranza á las zonas que á continuación se expresan:

PARTIDOS.	Zonas	Premio que le corresponde
Hervás.....	3. <sup>a</sup>	4 por 100
Navalmoral de la Mata.....	2. <sup>a</sup>	4 por 100
Idem.....	3. <sup>a</sup>	4 por 100
Hoyos.....	2. <sup>a</sup>	3,75 por 100
Plasencia.....	1. <sup>a</sup>	3,50 por 100

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los que aspiren al desempeño de los referidos cargos, esperando que los Sres. Alcaldes de la provincia darán la mayor publicidad á dicho anuncio en sus respectivas localidades.

Cáceres 25 de Noviembre de 1888.—Enrique Llatas.

El Recaudador de Contribuciones de la segunda zona del partido de Hervás, D. José Andrada Borrella, ha fijado su domicilio en el pueblo de Granadilla.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicha zona á los fines determinados en el art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo último.

Cáceres 28 de Noviembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la segunda zona del partido de Trujillo, por no haber ampliado la fianza D. Juan Redondo Gil, que la desempeñaba, se anuncia la provision de la mencionada vacante á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus instancias en esta Delegación, justificando que tienen los fondos suficientes para constituir la fianza señalada á dicho destino.

Cáceres 28 de Noviembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

## JUZGADOS.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

EDICTO.

Don Luciano Mateos Cedrun, Juez

de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mi y re-frendada del infrascrito Escribano y en virtud del expediente de necesidad y utilidad entablado por D. Gabriel de la Vega y Sanchez, Curador para bienes de la menor doña Luisa de la Vega y Barbado, se anuncia la subasta por término de treinta dias, de las fincas siguientes:

Pets. Cts.

Una casa señalada con el número veinte y cinco de la calle de Escobar, de esta población; que linda por la derecha entrando en ella con otra de los herederos de doña Luisa Barbado, izquierda con hornos de pan cocer de D. Antonio Jimenez y por la espalda con casa y cuadra de los nombrados herederos; mide un área de cuarenta y ocho metros cuadrados y consta de ocho habitaciones. tasada en mil ochocientos veinte y cinco pesetas. . . . . 1825

Y otra casa en la calle de Dueñas, de esta población, señalada con el número primero; que linda por la derecha entrando en ella con otra de Manuela Reyes, por la izquierda con otra de doña Luisa de la Vega y por la espalda con otra de D. Francisco Cabrera; mide un área de doscientos ocho metros cuadrados, consta de trece habitaciones, desvanes y corral, tasada en cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas. . . . . 4125

Para su remate, en que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, se ha señalado el día veinte y nueve de Diciembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valencia de Alcántara á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Licenciado Mateos Cedrun.—Por mandado de su señoría y ante mí, Bernabé Lopez.—Es copia.—El actuario, Bernabé Lopez.—V.º B.º El Juez, Mateos Cedrun.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Don Guillermo Serrano y Oliva, Secretario de este Juzgado municipal de Malpartida de Plasencia.

Certifico: Que en el juicio que se dirá, intentado ante este Juzgado, ha recaído la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En el mismo día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, D. Antonio Zenon Manzano, Juez municipal suplente del mismo, en vista de lo que aparece de las precedentes diligencias de juicio verbal civil, sobre reedificación de un jastial medianil, entre partes y como demandante Manuel Fernandez y Fernandez, y como demandada Teresa Tejada, viuda, y ambos de esta vecindad, declarada ésta en rebeldía por no haber asis-

tido á la comparecencia del juicio á pesar de estar citada para ello y haber sido llamada nuevamente en el acto de la celebración.

Fallo.

Que debo condenar y condeno en rebeldía á la demandada Teresa Tejada, como dueña de la mitad del jastial objeto de este juicio, á que ayude con partes iguales al demandante y le pague la mitad del coste de la demolición y reedificación del mismo, con el mismo espesor y altura que hoy tiene, lo que verificará ó dará principio por ser urgente la cosa, tan luego como se haga firme la sentencia, con más á las costas y gastos de este juicio; mandando en vista de lo perentorio que es la reedificación, se notifique esta sentencia personalmente á la demandada, y no pudiendo verificarse, se haga con sujeción á los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Z. Manzano.

Dada leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando Audiencia pública ordinaria. Certificado. Malpartida de Plasencia á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Guillermo Serrano.

Concuerda con su original. Y para que así conste y sirva de notificación á la demandada, expido la presente que visada y sellada por el Sr. Juez propietario, firmo en Malpartida de Plasencia á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Guillermo Serrano.—V.º B.º El Juez municipal, Jacinto García.

## Alcaldías Constitucionales.

MONROY.

Extravío de un semoviente.

En la noche del 16 del mes actual desapareció el semoviente cuyas señas se expresan á continuación, de la dehesa Azuquen del Hierro, término de Trujillo, propia del vecino de esta villa Juan Morgado Rodriguez, que á la sazón se encontraba labrando en dicha dehesa.

Se suplica á las autoridades ó personas en cuyo poder se encuentre se sirvan dar conocimiento á esta Alcaldía para que su dueño pueda proceder á su recogido, previa justificación.

Señas del semoviente.

Una jaca cerrada, pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada próximamente, estrella en frente, corrida hasta la nariz, con calza blanca en el pié y mano izquierdas, y en la parte interior del menudillo del mismo pié izquierdo tiene un parche con la piel descubierta de resultas de una quemadura.

Monroy á 26 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Andrés Collazos.

## ANUNCIOS.

Se arriendan la dehesa Quebradas y la montanera de la dehesa Pizarro, término de Monroy. Tambien se arrienda á puro pasto la llamada Figueroa, en este término, y en la

que el Sr. Marqués de Monroy es mayor interesado.—El Administrador, Antonio Elviro.

Hallándose vacantes para el arriendo á pasto y labor, las dehesas Rincón de Ballesteros y Palancares, con montanera, Matilla Nueva y Serrezuela de Canilleros, propiedad de mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna, se admiten proposiciones por escrito en el despacho de esta Administración, sita en esta capital, calle de los Condes, núm. 1, para los nuevos arrendamientos; y en vista de las ofertas que se reciban, resolverá en su día mi principal lo que estime conveniente.

Cáceres 1.º de Octubre de 1888.—Juan Gil Alejo.



Relojes nikel para caballero, desde 10 pesetas.

Despertadores de sobremesa, desde 10 id.

Remontuar para caballero, tres tapas, plata de ley, áncora, desde 35 idem.

Gran surtido en relojería de pared de todas clases y precios.

Composturas á precios reducidos y plazos fijos, garantizadas.

Ventas á plazos.

RELOJERIA DE RODRIGUEZ.  
Pintores, 21.—Cáceres.

## NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

DIEZ Y ZUBIAGA

Plaza de San Juan, 20.

CÁCERES.

Los dueños de este acreditado establecimiento, deseosos de complacer á su numerosa clientela, no omiten gastos ni sacrificios para tener abundantes surtidos en todos los artículos que vienen trabajando desde la instalación de esta casa.

Se acaban de recibir 100 toneladas de hierro para la labor en rejas, planchas, pedroso, vizcaino, para calzas y escoplos para rejas, los que podemos vender en condiciones muy ventajosas.

Tenemos tambien un buen surtido en balconaje, columnas, balaustres, hornillas, bajantes de agua, inodoros, bombas, toda clase de cerrajería y clavazon, losetas para suelos, azulejos y cuanto pueda necesitarse para la construcción de edificios de nueva planta.

Gran surtido en papel para empapelar habitaciones.

Gran rebaja de precios para partidas de importancia.

## VENTA.

Se vende la casa número 29 de la calle de Gallegos, en esta capital.

En la imprenta de este periódico darán razon.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.